



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO la Resolución N° 607/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Valeria ARRAIS RAMOS como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Lucio Jorge HAMMES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Las causas de la Deserción de Estudiantes de las carreras de la Universidad Federal de Pampa, Alegrete Campus - 2008-2011 - Posible influencia de la forma de acceso a la educación superior", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Carlos MAZZOLA, Fernando NAPOLI y Jaquelina NORIEGA, como miembros titulares del Jurado de Tesis y la Dra. Zulma CATALDI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Las causas de la Deserción de Estudiantes de las carreras de la Universidad Federal de Pampa, Alegrete Campus - 2008-2011 - Posible influencia de la forma de acceso a la educación superior" presentada por Valeria ARRAIS RAMOS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Carlos MAZZOLA, Fernando NAPOLI y Jaquelina NORIEGA.

Miembros Suplentes: Dra. Zulma CATALDI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 457/2015

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior